

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-030  
DEMANDANTE: MARIA CAÑIZARES CHANAGA C.C. # 63.311.710  
DEMANDADOS: JUAN PABLO CASTILLO ESPER C.C. # 88.144.016  
JONATHAN ANDRES RUIZ ANGARITA C.C. # 1.098.632.325

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la comunicación enviada a JUAN PABLO CASTILLO ESPER y que el resultado de la misma fue negativa en razón de que el celador se rehusó a recibirla manifestando de que el citado señor había fallecido, el demandante procedió a citar a la MARIA MONICA CASTILLO PEÑA, SANDRA MILENA RUIZ ANGARITA y a sus hijos menores de edad: JUAN ANGEL y VALENTINA CASTILLO RUIZ.

Habiendo comparecido al proceso a notificarse la compañera SANDRA MILENA RUIZ ANGARITA manifestando ser la representante de los hijos menores de edad: JUAN ANGEL y VALENTINA CASTILLO RUIZ allegando la prueba del fallecimiento del demandado y los registros civiles de los hijos menores y la providencia del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARMANGA mediante la cual se declaró la UNION MARTIAL DE HECHO entre los señores JUAN PABLO CASTILLO ESPER y SANDRA MILENA RUIZ ANGARITA; El Juzgado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 159 Y 160 del C.G.P.,

#### RESUELVE:

PRIMERO. - TENER a la Compañera SANDRA MILENA RUIZ ANGARITA y a los hijos menores JUAN ANGEL y VALENTINA CASTILLO RUIZ como herederos representados por su señora madre en el presente proceso que se adelanta contra JUAN PABLO CASTILLO ESPER (Q.E.P.D)

SEGUNDO. - DECRETAR la interrupción del presente proceso, por la muerte del demandado JUAN PABLO CASTILLO ESPER (Q.E.P.D).

TERCERO. – CITAR a los herederos determinados informados por el demandante señora: MARIA MONICA CASTILLO PEÑA y emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado JUAN PABLO CASTILLO ESPER (Q.E.P.D), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 160 del C.G.P., quienes deberán comparecer al proceso personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

CUARTO. – NO citar a la Compañera SANDRA MILENA RUIZ ANGARITA y a los hijos menores JUAN ANGEL y VALENTINA CASTILLO RUIZ Herederos Determinados por cuanto ya comparecieron al proceso y ya se notificaron.

QUINTO.- EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado JUAN PABLO CASTILLO ESPER (Q.E.P.D), conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibídem.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER**  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011  
Cel: 315-5010032  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

**NOTIFIQUESE**

**CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Cristian Humberto Lizarazo Zabala  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fca585a68f60385c8f8fb6fe77067a7579eb292540910278a0196ce7f31e55**  
Documento generado en 18/05/2022 07:50:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 19 de mayo de 2022*